

**ORD.: N. ° 5939/2023.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005700**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA, 31 de Enero de 2023.**

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: FELO PAREDES GEISSE -** 

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de Enero de 2023, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimado equipo DOM Recoleta, junto con saludarles, acogido a Ley 20.285 solicito lo siguiente: Planos del último Permiso de Edificación, último Certificado de Recepción Final y Certificado de Informaciones Previas Vigente, de la vivienda ubicada en Nicolás de Garnica de número 440, de la comuna de Recoleta, de número de rol del SII 2770-36 Gracias por su tiempo y gestión. Me despido cordialmente.". Formato deseado: PDF.*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), se hace entrega en formato PDF de los siguientes documentos relacionados al domicilio Nicolás de Garnica # 440: Revisados los antecedentes alojados en el archivo técnico, es posible adjuntar copia de:

- Regularización Ley 19.583 y Permiso de edificación N°194 de 1999
- Plano permiso de edificación N° 194

Mencionar que se acepta su regularización, otorgando en este acto y en forma simultánea, el permiso de edificación y la recepción final de la construcción, la cual corresponde al documento N° 1.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales y sensibles, los cuales están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por delegación de atribuciones del Alcalde en conformidad a Decreto Exento N° 1050 de 30 de Junio de 2021.*

Saluda atentamente a Ud.



Municipalidad  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
Recoleta

**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee